



10-10-12  
DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y OTORGA VISA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 125584

SANTIAGO, 14 OCT 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La

Resolución Exenta N° 6746 de fecha 17.01.2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó la visa sujeta a contrato al extranjero de nacionalidad haitiana **Samson PERMISSION**, disponiéndose el abandono del país en el plazo de 15 días, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al contrato de trabajo, fundamento de la solicitud de visa; b) La presentación del extranjero en mención, de 24.09.2013, en la cual solicita se deje sin efecto la medida de abandono que pesa en su contra y se le otorgue visación de residencia temporaria. Acompaña un nuevo contrato de trabajo, celebrado con el Sr. Oscar Bustamante Peralta como empleador, documento autorizado ante notario el día 30.07.2013; c) Que, mediante Minuta N° 616, de 24.09.2013, de la Oficial de Enlace de Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración, se informó que el extranjero en mención no registra nuevos antecedentes negativos; d) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para invalidar total o parcialmente las revocaciones de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 del Ministerio del Interior, artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984 y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### RESUELVO

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 6746 de fecha 17.01.2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que revocó la visa de residencia sujeta a contrato al extranjero de nacionalidad haitiana **Samson PERMISSION**, sólo en aquella parte que dispone el abandono del país en el plazo de 15 días y la Resolución Exenta N° 2722 de 08.01.2013, del mismo Ministerio, que rechazó un recurso de reconsideración y dejó vigente la medida de abandono.

2.-OTÓRGASE al extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por el plazo de un año, conforme con lo establecido en el inciso 3° del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. El interesado deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.

1576237

3.-NOTIFIQUESE la presente  
Resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4.-REMITASE copia de la presente  
Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de  
Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores  
para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MCM/AM  
24.09.2015

- Interesado.  
- Corporación de Asistencia Judicial, Oficina Derechos Humanos.  
- Policía de Investigaciones de Chile.  
- Archivo

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.



LUIS MASFERRE FARÍAS  
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

SALUDA A UD.